

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2019

VISTO la Actuación N° 135/2019 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h), a solicitud de la Sociedad y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 correspondiente a TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SACI y N (TANDANOR). Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 27 de junio de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución Nº 26/15, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha .17../.07./2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 de TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SACI y N (TANDANOR), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SACI y N (TANDANOR), de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE DEFENSA, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta

Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 132 /2019

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN Auditor General

Auditor General Auditoria General de la Nación

Or Gabriel Mihura Estrada Auditor General Auditoria General de la Nación

AUDITOR GENERAL AUDITORIA GENERAL DE LA NACION FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AUDITOR GENERAL AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

> LIC. María Graciela de la Rosa Auditora General Auditoría General de la Nación

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO Presidente AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Addriguez

Auditor General Auditoria Ganeral de la Nación